

PadroXTotes

EL PADRÓN ES UNA OBLIGACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DEBE FACILITAR ESTE TRÁMITE

Existen diferentes vías para empadronarse según tu situación:

1

CON CONTRATO O AUTORIZACIÓN

Con el **contrato de la vivienda** (propiedad o alquiler) o **autorización de la persona titular** del contrato, que esté empadronada en la vivienda, dirígete al ayuntamiento o a la oficina de atención ciudadana para solicitar el alta en el padrón.

Cuando se aportan los documentos de la vivienda y de identidad no son necesarias más comprobaciones y **deben empadronarte de forma inmediata.**



2

CON DOMICILIO SIN CONTRATO

Puedes realizar la solicitud con **otros documentos***:

Facturas de electricidad, gas, agua, teléfono... a tu nombre, con la dirección de la vivienda, documentos de escolarización de tus hijos/as en el municipio, documentos médicos, de cursos, de participación en asociaciones o grupos culturales, deportivos... O **sin documentos.**

Solicita el padrón con la dirección e indica que no tienes contrato de la vivienda, pero que aceptas las **comprobaciones por parte del ayuntamiento para certificar la residencia en el municipio.**

Esta opción sirve también para viviendas ocupadas.

Un técnico/a municipal o policía municipal puede visitar la vivienda para comprobar que la/s persona/s solicitantes viven en el domicilio. No debe hacer ninguna comprobación de situación administrativa/legal ni de la/s persona/s ni de la situación de la vivienda.

3

SIN CONTRATO Y SIN OPCIÓN A EMPADRONARTE EN LA VIVIENDA

Solicita el padrón aportando cualquier **documento que muestre que vives en el municipio*** e indica que necesitas **padrón sin domicilio fijo o padrón social** porque no tienes la seguridad en la propiedad/ posesión de la vivienda. Solicita que te empadronen en la **dirección municipal** que el Ayuntamiento tenga para estos casos. Puedes dar una dirección a efectos de notificación (donde te envíen las cartas o puedan comprobar que vives en el municipio). Si estás atendido/a por Servicios Sociales, pide un **informe social** o un certificado de esta atención para mostrar que vives en el municipio.



4

SIN DOMICILIO / INFRAVIVIENDA

Si vives en situación de calle o sin un sitio fijo donde vivir, solicita el **padrón sin domicilio fijo/ padrón social.**

Si eres atendido/a por servicios sociales u otros servicios públicos/ organizaciones de atención a personas en situación de vulnerabilidad, pide que te hagan un **informe social** conforme estás atendido en su servicio y vives en el municipio.

También puedes aportar una dirección donde puedan comprobar que vives allí (locales, naves...).



ALERTA!

En los casos 2, 3 y 4, el Ayuntamiento debe responder en un máximo de 3 meses. Comprueba tu padrón cuando pase ese plazo y, si no estás empadronadx, solicita el empadronamiento por silencio administrativo positivo.



Si necesitas más información o apoyo en tu proceso de empadronamiento, contacta con:
padro@coordinadoraobrimfronteres.org

#PadroXTotes

Pasos y consejos para empadronarse

EL PADRON ES UNA OBLIGACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DEBE FACILITAR ESTE TRÁMITE

START
HERE

Dirígete a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de tu municipio o al Ayuntamiento

Documentación necesaria/ útil según el tipo de padrón:

Con una dirección/
domicilio:

Contrato o documento acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad o alquiler) o autorización de la persona titular del contrato, que esté empadronada en la vivienda.

Sin domicilio fijo,
sin documentación
acreditativa...

Solicitud de empadronamiento sin domicilio fijo, social, causas especiales..., documentación que muestre que vives en el municipio (documentos de atención médica, escolarización...) i dirección a efectos de notificación.

ESCENARIOS DE NEGACIÓN INSTITUCIONAL



¿QUÉ HAGO?



No te dejan presentar la solicitud de empadronamiento.



Rellena la **solicitud de empadronamiento o una instancia** y preséntala **por registro** en tu Ayuntamiento.



No aceptan tu solicitud por registro



Presenta una **queja** al Defensor / Síndic municipal y remítela al Síndic de Greuges de Catalunya. También puedes poner una **queja** en la Oficina Virtual de Trámites del Departament d'Igualtat de la Generalitat con el subtema **padrón**.



No te contestan a la solicitud en **tres meses**



Presenta una **solicitud de certificado de empadronamiento por silencio administrativo positivo** en la OAC o en el Ayuntamiento.



Te deniegan el padrón o no responden el recurso



Si te deniegan la solicitud, puedes presentar un **recurso en el plazo de un mes** y volver a presentar una queja al síndic o defensor del ciudadano.

Si te deniegan el recurso o no te contestan, puedes interponer una demanda judicial.

¡RECUERDA!

Si crees que te discriminan por tu origen, religión, edad, género u otra, puedes **denunciarlo** en la **Oficina d'Igualtat de Tracte i No Discriminació** o en el **SAiD de SOS Racisme**.

Guarda siempre la documentación recibida y contacta con entidades y personas de tu municipio que acompañen en temas de padrón o escribe a: **padro@coordinadoraobrimfronteres.org**